

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **139**

Fecha: 15/08/2019

Página: **1**

| No Proceso                           | Clase de Proceso | Demandante                     | Demandado  | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|------------------|--------------------------------|--|--|------------|-------|
| 54001 31 05 004<br><b>2011 00151</b> | Ordinario        | MISAEAL VERGEL BECERRA         | INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES                            | Auto de Tramite<br>Sería el caso entrar a estudiar la viabilidad del mandamiento de pago solicitado por el apoderado de la parte demandante, pero teniendo en cuenta la constancia secretaria, considera procedente el Despacho, fijar en la suma de \$7'838.445 como Agencias en Derecho a favor de la parte demandante y cargo de la demandada conforme al numeral tercero de la sentencia de primera instancia y conforme a las directrices impartidas por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta según el Acuerdo 1887 de 2003, capítulo II aparte 2.1, y 2.1.1, aplicable para la fecha. Fijese en lista. Una vez realizado lo anterior, regrese el proceso al Despacho para estudiar la solicitud de mandamiento de pago. | 14/08/2019 | 1     |
| 54001 31 05 004<br><b>2016 00062</b> | Ordinario        | GLORIA ESTELLA BARRERA ESTEVEZ | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES    | Auto de Obedezcase y Cúmplase<br>Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaria se practicó la respectiva liquidación de costas, conforme lo previsto en el num. 1º. Art. 366 del C.G.P, el despacho procede a impartirle APROBACIÓN. Ejecutoriado el presente auto, se dispone el ARCHIVO de la presente actuación, previa constancia de su salida en los libros radicadores y en el programa siglo XXI.  | 14/08/2019 | 1     |
| 54001 41 05 001<br><b>2016 00340</b> | Ordinario        | CARLOS AUGUSTO RANGEL ALVAREZ  | CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER, S.A. E.S.P. | Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia<br>Teniendo en cuenta el informe secretarial, el despacho acepta la CONSULTA del proceso de la referencia, por consiguiente se procede a señalar la hora de las 10:00 A.M. del día 26 de agosto de la presente anualidad, en la cual se llevara a cabo la AUDIENCIA ESPECIAL de consulta. Conforme al poder de sustitución allegado a folios 2384 al 2386, el Despacho ordena tener como apoderada sustituta del Dr. SANDRO JOSE JÁCOME SÁNCHEZ a la Dra. ADY PATRICIA ALVAREZ QUINTERO  | 14/08/2019 | 1     |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/08/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
NESTOR RAUL PINEDA MORA  
SECRETARIO